REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00141-00

Vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar Curador(a) Ad-Litem a GUSTAVO ALBERTO ACEVEDO RIVERA, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art. 47 del C.G.P., cargo que recaerá en la Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA, quien se localiza en la Calle 61 sur N° 42-55, Casa 131, Sabaneta-Ant., teléfono: 310 510 3303, correo electrónico: lupitaquiroz71@hotmail.com; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte demandante, se señala la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($350.000).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d295e94ab9f169aeb9568749d1e02dfa5d4335a1ee74f3cb66bb413abeab4a6
Documento generado en 12/05/2021 12:41:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica